

**“EL TALAR” DE ALMEYRA:
LUGAR HISTORICO NACIONAL.**

por

Juan Bautista Fos Medina

“Desde mis más tiernos años me dominó la Tradición, amé el pasado. Amé a mis mayores con el ardor de un alma agradecida. ¡Ascendientes míos! yo os venero. Venero vuestra memoria sagrada y al rogar a Nuestro Señor por vuestras almas os agradezco como argentino el bien que hicisteis a nuestra Patria. ¡Padres queridos! A vosotros consagro mi vida, mi pobre inteligencia y mi voluntad de hierro para que el nombre de vuestros generosos padres Almeyra de María – Arriola de Escalada sea conocido, tanto como lo fue en pasadas épocas, hoy olvidadas en esta moderna Babilonia que se llama República Argentina”. Gabriel E. Almeyra. Manuscrito de 1907.

De haber vivido por estos años Gabriel Almeyra, tío bisabuelo de mi madre, indudablemente se habría alegrado de enterarse que se han cumplido un poco más de cinco años en que, por iniciativa de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, se declaró lugar histórico nacional el sitio donde fue fusilado en Coronel Manuel Dorrego, en las adyacencias del antiguo casco de la Estancia “El Talar”, que había sido fundada por su bisabuelo a fines del siglo XVIII, a la vera de la laguna de Navarro.

Huelga decir que si fuera posible que mi pariente volviera a la vida mortal durante esta época con seguridad que su “alegrón” no duraría más que un suspiro. ¿Por qué se desilusionaría? La respuesta es perfectamente imaginable. Inmediatamente compararía la Argentina del novecientos en pleno florecimiento económico con

la ruinoso situación económica y social actual. Vería la pérdida del decoro y de la dignidad nacionales, de la proliferación de las malas costumbres y de tantas iniquidades enquistadas que, si calificaba aquella Argentina de babilónica, no dudaría –tal vez- en calificar a esta de sodomita.

Pero, si ciertamente este sería el juicio que haría todo hombre de bien del novecientos, cuál sería el juicio, entonces, de un hombre del ochocientos como lo fue su bisabuelo, don Juan Agustín de Almeyra, fundador de la estancia.

Juan Agustín si bien era abogado y procurador de la Real Audiencia de Buenos Aires, un hombre de toga del “Antiguo Régimen”, también era estanciero y como tal un hombre de a caballo, seguramente diestro con las armas, las que manipuló durante las invasiones inglesas o para correr a la indiada salvaje que depredaba sus bienes rurales.

Haciendo volar la imaginación tan sólo un poco, Juan Agustín de Almeyra no solamente lamentaría el penoso estado de la actual sociedad argentina sino que pasaría rápidamente a la acción a la vieja usanza, al estilo caballeresco, quizás para desafiar a malvivientes y a traidores.

Pero pasemos a resaltar algunos aspectos de la vida de nuestro estanciero, de la estancia por él fundada y de algunos episodios de la historia nacional allí ocurridos.

I. Antecedentes históricos. Azara. Chivilcoy. Combate de Navarro. Fusilamiento de Dorrego.

La estancia “El Talar”, ubicada a orillas de la laguna de Navarro, y distante del pueblo homónimo a menos de media legua, fue fundada por don Juan Agustín de Almeyra hacia el año 1796, cuando aquella zona todavía era tierra asolada por el bárbaro y donde pastaba el ganado cimarrón.

Próximo a la estancia se encontraba el Fortín de Navarro con “19 milicianos mal montados a lo más y tal vez desarmados”.¹

¹ “Navarro, Pagos de Juan Moreira”, Martín G. Duhalde, pag. 21.

Tal circunstancia no amedrentó a Almeyra, quien continuó poblando el paraje, pese a sus responsabilidades de abogado y Procurador de la Real Audiencia de Buenos Aires², que implicaban una gran dedicación en la capital del Virreinato del Río de La Plata.³

Pese a tan grande responsabilidad que, como es sabido, estaba sujeta a controles vernáculos pero también de la Metrópoli por medio del juicio de residencia, Almeyra encontraba tiempo para explotar la estancia y para dedicarse a la compraventa de hacienda en la zona norte de la campaña de Buenos Aires.

Con admirable tesón y secundado por algunos de sus hijos, armó un establecimiento que el Capitán de Navío y destacado naturalista, Don Félix de Azara, encontró en el año 1796 en sus inicios, en plena etapa de mensura y amojonamiento.⁴

El campo había sido adquirido en remate público y tenía más de 22 leguas cuadradas de tierras realengas, cuya escrituración a favor

² Juan Agustín Almeyra se había graduado en Derecho en la Universidad de Chuquisaca y se había desempeñado en la audiencia de Charcas antes de volver a Buenos Aires. Fue bautizado el 24 de septiembre de 1794 en Buenos Aires, siendo hijo de Juan (Joa) de Almeida (portugués) y de Isabel Valeriana de Iturriaga y nieto paterno de Luis de Almeida Goudiño y Felipa Martúraiz o Martínez (portugueses), naturales de Villa Guimaraes, vecindados en Buenos Aires en la primera mitad del siglo XVIII, y nieto materno del capitán de milicias Miguel de Iturriaga, vecino de San Isidro y de Tomasa de Silva (hija y nieta de los capitanes Juan de Silva y Juan de Silva Valladares respectivamente, descendiente por esta rama de los primeros pobladores de Buenos Aires, como Francisco de Bernal)

³ Almeyra tuvo por residencia en Buenos Aires una casa en la calle Piedad, entre las actuales Suipacha y Esmeralda, visitada frecuentemente por su gran amigo Cornelio Saavedra. Asimismo cultivó la amistad de los abogados Juan José Castelli, Diego Pacheco, padre del General Ángel Pacheco, Juan José Paso y de otras personalidades de la época.

Había contraído matrimonio en primeras nupcias el 26 de febrero de 1778 con María Petrona de Gorriá y Rodríguez de la Torre, cuyos padres habían sido terratenientes en los pagos de Luján y Zárate, descendientes de los primeros pobladores de Buenos Aires. Casó en segundas nupcias con Petrona Díaz. De ambos matrimonios existe una prolífica descendencia en la Argentina y en el mundo. (Conforme Juan Bautista Fos Medina en “Los Almeyra-Horne”. Revista N° 1 de la Junta Sabatina de Especialidades Históricas, Buenos Aires, 1999).

Juan Agustín de Almeyra Iturriaga murió en Buenos Aires hacia el año 1837.

⁴ “Don Juan de Almeyra. II. Estanciero de Navarro. Sus circunstancias”. Héctor Ruben Barnes Almeyra. Pag. 105 y sgtes. Editorial Dunker. Buenos Aires, 1999. Unos años antes, en agosto de 1783, había adquirido por remate la quinta de Dn. Ramón Asperón, que vendió en 1802 a Dn. Antonio Saavedra Morado. En ese sector se halla actualmente el Hipódromo Argentino. (Conf. Buenos Aires nos cuenta. El parque 3 de Febrero. N° 20, pág. 28).

de Juan Agustín de Almeyra se efectuó recién el 14 de mayo de 1821, luego de haberlas poblado por más de 30 años.⁵

Tan efectivo fue su poblamiento y su voluntad de conservarlas que Juan Agustín Almeyra debió defenderse en varias oportunidades de la indiada ranquelina. Chivilcoy había sido un terrible lancero ranquelino que otrora había sido un eficaz colaborador de las heroicas tropas de Liniers, contribuyendo con su chusma a la derrota de Beresford. El Cacique y sus ranqueles asolaban persistentemente la zona del oeste bonaerense y en particular “El Talar” y sus inmediaciones. Cansado su dueño de la rapiña del salvaje y pese a su avanzada edad, se trasladó inmediatamente a Buenos Aires en donde se proveyó de dos pequeños cañones, fusiles, bayonetas y municiones, retornando prontamente a sus dominios fronterizos. Allí reunió a hombres bien dispuestos al combate –entre vecinos víctimas de las depredaciones y los esclavos- y con dos de sus hijos como ayudantes, Francisco e Hipólito, fueron a presentarle batalla al indio, encontrándose en el arroyo “Las Saladas”, en donde tuvo lugar un largo y cruento combate. Entre medio de cañonazos, descargas de fusil, bayonetazos, sables, chuzos, bolas y lanzas, el mismo Cacique lanceó el caballo de don Hipólito Almeyra, uno de los hijos de Juan Agustín, cayéndosele encima y apretando al jinete. Aprovechando esta delicada situación, Chivilcoy se apresuró y tiró un lanzazo al caído. Hipólito haciendo un esfuerzo supremo, logró zafar y desviar con su espada el arma que le había sido arrojada, hundiendo finalmente en el pecho del Capitanejo su pesado sable hasta la empuñadura. Esta circunstancia fue decisiva para que el malón se dispersara, y perseguido hasta sus tolderías situadas a más de diez leguas del casco –tal vez en la ciudad de Chivilcoy-, las

⁵ Don Félix de Azara menciona que se trataban de 36 leguas cuadradas. Señala que próximo al Fortín de Navarro se encontraban algunos ranchos y al sudoeste, al otro lado de laguna estaba la estancia del “procurador Almeida”. Y comenta: “Nos digeron que la denunció por realenga á nombre de su hermano, que es un vago fugitivo en la otra banda (se refiere a su hermano Mariano Almeyra, oficial de milicias de caballería). Dicho Almeida embaraza que muchos ganados de los vecinos, que viven cerca de la laguna, beban en ella. Quiere también lanzar del gran terreno denominado, á otros pobladores muy antiguos, que han defendido la tierra contra los indios, y hacerlos sus tributarios”.

abandonaran. Esta dura lección logró que no se repitieran jamás, los ataques de la indiada ranquelina al Talar de Almeyra.

El 9 de diciembre de 1828 se libró el célebre combate de San Lorenzo de Navarro, en el cual las tropas del General Lavalle derrotaron a las huestes del Gobernador de Buenos Aires, Manuel Dorrego.

Para aquella fecha, la Estancia se encontraba en pleno producción y contaba con un casco, que todavía se encuentra en pie, lindando con un secular monte de talas (que inspirara el nombre a la histórica estancia) y a unos centenares de metros de la laguna.

La batalla tuvo lugar, pues, en un sector muy próximo al casco de la Estancia y allí el caudillo unitario estableció su cuartel general.

De acuerdo a la tradición Lavalle firmó la inicua sentencia de muerte de su camarada en una de las habitaciones principales de la Estancia, llevándose a cabo el fusilamiento del Coronel Federal muy cerca de la casona y del añoso talar, pese a la oposición de sus moradores.

Refiriéndose a ese episodio Pastor Obligado transcribe el testimonio que él mismo recogiera:

“-Vé Ud. aquel tala solitario, allá a orillas de la laguna de Navarro? A su sombra fue injusta e impremeditadamente fusilado el Coronel Dorrego, siendo Gobernador legal de esta Provincia. Si tal pena aplicado se hubiere á cuantos á Gobernador se encumbraron, en revueltas sin término en toda la República, escasos serían estos árboles, á patíbulos destinados. Recuerdo haber oído aquí mismo, -agregó con su flema inglesa (Mr. Carthy, nuevo propietario de la estancia en aquel entonces),- que al salir sereno al patíbulo, el Señor Dorrego, tan valiente, como todo soldado argentino, un Almeyra gritó, protestando ante el grupo de Oficiales más inmediatos, en cuya rueda comentaba criticando esa ejecución sin previo juicio:

-“¡Es un crimen lo que se vá á cometer!”

-“¡Silencio! replicó el Ayudante.- Si su protesta llega á oídos del General, puede costarle caro.

-“¡Qué me importa!- replicó el dueño de la Estancia. *Quede siquiera mi protesta por hecho tan inaudito*”.⁶

A comienzos del siglo XX la propiedad del casco y de sus inmediaciones pasó a la “Asociación Católica Irlandesa”.

II. La casa-fortaleza.

La casa fue construída sobre la ribera noroeste de la laguna de Navarro y es de antigua factura, conservándose íntegramente aunque en mal estado de conservación.

La casa está compuesta de una planta en forma de “U”, con un aljibe en el medio del patio interno e importantes rejas en su frente. Tiene una galería, recostada sobre su ala principal, que está orientada al patio interior. En la punta del ala principal existe un atalaya, para defensa de la casa-fortaleza.

No se sabe la fecha de su construcción pero ya existía en 1828, por lo que se trataría de una de las casonas más antiguas de la campaña de Buenos Aires que permanecen en pie.

La casa-fortaleza se ha conservado, aunque en estado precario, debido a varias razones.

En primer lugar, por su solidez estructural y por los materiales empleados para su construcción, que ya no eran los utilizados por la gran mayoría de los estancieros de siglos anteriores, quienes construían ranchos de adobe y paja.

En segundo lugar, por la concepción de su diseño en forma de herradura como casa fuerte, lo que permitió que fuese defendida frente a numerosos agresores.

En tercer lugar, por la voluntad constante de sus sucesivos dueños de mantenerla por su valor arquitectónico y su significación histórica.

Próximo al casco de la estancia “El Talar” se encuentra el monumento erigido a la memoria del Coronel Manuel Dorrego, que cobija en su interior un pequeño museo.

⁶ “Tradiciones argentinas”, capítulo “La lanza de Chivilcoy”, páginas 54 y 55.



Frente de la casona de la Estancia “El Talar”

III. Declaración oficial de lugar histórico.

Transcribo textualmente las partes sustanciales del decreto 709/2003, publicado en el Boletín Oficial el 8 de Septiembre de 2003, que declara lugar histórico al sector de terreno rural ubicado en las actuales adyacencias de la Estancia “El Talar”, Partido de Navarro, Provincia de Buenos Aires, donde se llevó a cabo el fusilamiento del Coronel Manuel Crispulo Dorrego.

“Bs. As., 3/9/2003. Visto el expediente N^a 642/2003 de la SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, mediante el cual la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS propicia la declaratoria como lugar histórico nacional al sector de terreno rural dentro de cuyos límites se llevó a cabo el fusilamiento del Coronel Manuel Crispulo DORREGO, ubicado en adyacencias de la ESTANCIA "EL TALAR", en el Partido de NAVARRO de la Provincia de BUENOS AIRES, y CONSIDERANDO: Que este sector de terreno formó parte de la Estancia "EL TALAR", perteneciente a D. Juan de ALMEYRA desde fines del siglo XVIII hasta 1839.

Que desde 1796 D. Juan de ALMEYRA fue poblando estas tierras de campaña hasta constituir la Estancia, fuera de la línea de fronteras, defendiéndose por sus propios medios en medio de las luchas entre los criollos y los indígenas, entre los fortines de LOBOS y NAVARRO.

Que el 27 de junio de 1827 renunció el Presidente D. Bernardino RIVADAVIA y el 3 de julio de 1827 el Congreso derogó la Ley de Capitalización de Buenos Aires, restableciendo la Provincia de BUENOS AIRES con sus poderes. Que el 12 de agosto de 1827 la Junta de Representantes eligió Gobernador de la Provincia de

BUENOS AIRES al jefe del federalismo porteño, Coronel Manuel DORREGO.

Que el 1° de diciembre de 1828 el General unitario Juan LAVALLE entró con sus tropas y ocupó la Ciudad de BUENOS AIRES. Que después de la Revolución del 1° de diciembre, el Gobernador DORREGO salió con sus tropas a la campaña en busca del apoyo del Comandante de Campaña Don Juan Manuel de ROSAS y que, en cercanías de NAVARRO, fue tomado prisionero por las fuerzas del General LAVALLE y conducido hasta la Estancia “EL TALAR”. Que en el casco de la mencionada Estancia, que es el edificio más antiguo que se conserva en el Partido de NAVARRO, tenía su cuartel el General LAVALLE, quien intimó al Coronel DORREGO a prepararse a morir. Que el 13 de diciembre de 1828 un pelotón de fusilamiento condujo al Coronel DORREGO desde el casco de la Estancia hacia el terreno lindante a unos 500 metros de distancia, donde se llevó a cabo la ejecución.

Que, luego de sucesivas transferencias de dominio, la señora Da. María NORRIS de CARTHY legó parte del campo que corresponde al casco de la Estancia y sus terrenos linderos, entre los que se hallaba el sitio del fusilamiento del Coronel Dorrego, a la ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA, con sede en el Partido de NAVARRO. Que esta ASOCIACION efectuó el fraccionamiento del campo en parcelas -letra B, plano característica 75-40/1959- que fue aprobado por la DIRECCION DE GEODESIA el 18 de febrero de 1960. Que al sector de terreno donde se llevó a cabo el fusilamiento del Coronel DORREGO corresponde la

parcela 210 "d", cuya superficie es de 3 hectáreas, 67 áreas y 43 centiáreas, y al que la ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA abrió una calle de entrada directa frente al paso a nivel del Ferrocarril General BELGRANO. Que en este terreno, el Director del Museo Histórico de la Provincia de BUENOS AIRES, D. Enrique UDAONDO, inauguró el 27 de diciembre de 1936 un monumento, recordatorio de su fusilamiento, en homenaje al Gobernador y Capitán General de la Provincia de BUENOS AIRES Coronel Manuel DORREGO, emplazado en el mismo sitio en que, según la tradición, fue ejecutado.

Que sobre este predio fue construido un templete para cubrir la cruz de madera con basamento de mampostería que constituía el monumento recordatorio emplazado originalmente a cielo abierto, y que en él tiene asiento, desde el 11 de junio de 1989, el MUSEO HISTORICO BIOGRAFICO "CORONEL MANUEL DORREGO", de jurisdicción provincial. Que, si bien este solar fue transferido por Decreto Provincial N° 2006/01 al MUNICIPIO DE NAVARRO, aún la titularidad del dominio del inmueble permanece registrada a favor del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que este terreno rural fue escenario de uno de los hechos de mayor trascendencia política e institucional de la historia bonaerense y de las luchas civiles previas a la unidad nacional de la REPUBLICA ARGENTINA. Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la debida intervención.

Que la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS aconseja declarar lugar histórico nacional el sector de terreno rural dentro de cuyos límites se llevó a cabo el fusilamiento del Coronel Manuel Crispulo DORREGO. Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por el artículo 40 de la Ley N° 12.665 y sus normas modificatorias.

Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1° - Declárase lugar histórico nacional el sector de terreno rural dentro de cuyos límites se llevó a cabo el fusilamiento del Coronel Manuel Crispulo DORREGO, ubicado en adyacencias de la ESTANCIA "EL TALAR", en el Partido de NAVARRO de la Provincia de BUENOS AIRES (Datos Catastrales: Parcela 210 d, Circunscripción III Rural, lindera al ejido de la ciudad de Navarro).

Art. 2° - La COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS realizará las gestiones y procedimientos establecidos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 12.665, modificada por la Ley N° 24.252; artículos 1° y 2° del Decreto N° 9830/51, y en los artículos 8° (modificado por el Decreto N° 144.643/43), 9°, 10 y 11 de su Decreto Reglamentario N° 84.005/41, notificando a las partes interesadas los alcances y contenidos de las disposiciones citadas y las responsabilidades previstas en el artículo 8° de la Ley mencionada en primer término y en los artículos 40, 41 y 42 de su reglamentación, así como también practicará las

inscripciones correspondientes en los Registros Catastrales y de la Propiedad Inmueble.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

KIRCHNER– Alberto A. Fernández– Aníbal D. Fernández”.

IV. El futuro. Recordatorios.

Si bien es sumamente meritoria la declaración referida convendría por todo lo antedicho que se declarase el casco de la estancia museo histórico nacional para preservar la antigua casa y para organizar un museo reconstituyendo los distintos ambientes como de época. Sino fuera así por lo menos, sería un paso hacia ello declarar a la vieja casona monumento histórico nacional.⁷

El casco ha sido filmado en varias oportunidades para cortos documentales o para largometrajes históricos.

Ha sido objeto de recordatorios, como el que tuvo lugar en ocasión del bicentenario de la fundación del pueblo de Navarro, por iniciativa de algunos de los numerosísimos descendientes de Juan A. de Almeyra, quienes donaron a la Municipalidad de Navarro en el año 1998 una placa que reza lo siguiente:

“A DON JUAN AGUSTÍN de ALMEYRA, ilustre poblador de Navarro y fundador de la Estancia “El talar”, Procurador de la Real Audiencia de Bs. As. y vencedor, con sus hijos Hipólito y Francisco, del cacique Chivilcoy; en ocasión del Bicentenario de la Fundación del Pueblo de Navarro, sus descendientes le rinden este cálido homenaje. Susana J. Elina Jaren Almeyra de Medina, María Susana Medina de Fos, Dr. Juan Bautista Fos Medina, Beltrán Ma. Fos Medina, Benedicta Ma. de la Cruz Fos Medina,

⁷ Porque si bien existe un museo histórico provincial a escasos metros del casco de la histórica estancia, esta circunstancia no es suficiente para resguardarlo. Establecer el museo allí restituiría a la casa el esplendor perdido y le daría un merecido realce y una significación mucho mayor que la que cuenta el actual museo.

Dr. Juan Esteban Olmedo Alba Posse y Flia., Jorge Raffo Almeyra y Flia., Héctor Barnes Almeyra, Martín Spuch Oliver, Carlos Gavier Olmedo, Moira Llamosas de Pinto, Margarita Ll. de Frers, Ma. Llamosas, Lorenzo Llamosas, Lucrecia Llamosas. 15 de Marzo de 1998”.

La estancia fue dividida entre los hijos de Juan Agustín de Almeyra y varios descendientes conservaron, hasta principios del siglo XX, fracciones de la inmensa Estancia, entre ellos Hipólito Almeyra, quien cedió en homenaje a su padre, José Juan Almeyra, una porción de tierra para la construcción de la vieja estación ferroviaria J. J. Almeyra, donde a escasos metros se encuentra la plaza del pueblo homónimo y donde se destacan la iglesia levantada en honor de Blanca Lawson de Almeyra y la escuela que lleva el nombre del benefactor mencionado: Hipólito Almeyra.